

Diferencias entre el empleo de la foja de certificación de firmas ológrafas y reproducciones y el nuevo sistema de Certificación Digital de Firmas

Description

Foja de Certificación de firmas ológrafas y reproducciones:

Con esta foja se certifica la firma en papel igual que siempre (usando foja móvil o libro de requerimientos). Luego se escanea esa certificación (documento+foja de certificación papel) y se adjunta ese escaneado a la foja [Gedono](#) llamada "Certificación de firmas ológrafas y reproducciones" donde se indicará: que el escaneado es fiel al original que tengo a la vista y que ante mí pasó esa certificación de firma (no puede generar este certificado Gedono un escribano distinto que el que certificó la firma). El escribano autoriza la certificación electrónica con su firma digital. Se puede extender este documento electrónico en fecha distinta que la que lleve la certificación papel.

Estoy generando un documento digital de segunda generación porque su original es papel. Nació en soporte físico y lo estoy convirtiendo a un formato digital para que pueda circular en entornos donde no aceptan el papel. Por ejemplo, certifico la firma en una nota papel para pedir inscripción en el Boletín Oficial, pero como hay que presentarla en el TAD, la escaneo y genero este certificado electrónico.

Sistema de Certificación Digital de Firmas de Documento electrónico (versión remota o presencial):

No hay documentos papel involucrados. El requirente firma con el lápiz óptico (o el dedo en el caso de los remotos) en un documento electrónico (un archivo PDF). Una vez firmado se adjunta a la foja Gedono en la misma fecha en que se tomó la firma (o a lo sumo dentro de las 24 hs siguientes si hubo algún problema técnico), y autorizo la certificación con mi firma digital.

Es un documento digital de primera generación. Nace, circula y muere digital sin conocer el soporte físico. Si lo imprimo tendrá el mismo valor que una simple fotocopia, la que no se va a poder validar su autenticidad. No hay fojas papel involucradas, solo la foja electrónica del Gedono. Por ej: las partes desean que su contrato de alquiler sea electrónico, así que en lugar de imprimirlo en papel me presentan un PDF con el contrato que subiré al sistema para que lo firmen en forma ológrafa pero sobre el sistema de captura instalado en el teléfono celular o tableta.

Sistema de Certificación Digital de Firma ológrafa para Libro de Requerimientos Digital:

Es para certificar documentos en papel. Lo único que hago con esta opción es reemplazar el libro azul de requerimientos (que coexiste con este sistema). Para usarlo tengo que haber adquirido las fojas papel para este sistema de certificación (que no son las mismas que uso con los otros sistemas). El requirente firmará un documento físico con tinta, pero el requerimiento en lugar de hacerlo en papel lo hará en este libro digital firmando siempre con el lápiz óptico del escribano en forma presencial (el acta digital la firman los dos con el lápiz óptico: requirente + escribano). Luego el escribano imprime o escribe a mano la foja papel, la

autoriza con lapicera de tinta, y la vincula al documento firmado por el requirente igual que con los viejos sistemas tradicionales. **No necesito pasar por el Gedono para nada.**

POST TAG

1. Comisión de Informática
2. FAQ

RESPONDE

1. Comisión Asesora de Informática

TEMA

1. Documento electrónico
2. Gedono
3. Libro de requerimiento digital
4. Sistema Digital de Certificaciones de Firma
5. Vadono

COMISION-INSTITUTO

1. Informática (Comisión)

TIPO-MATERIAL

1. FAQ

Date Created

30 marzo, 2022